

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " " "
 Extranjero 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera

Don Bernardo García Rodríguez, Alcalde constitucional de Corvera.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José Ramón Menendez Rodríguez, hijo de Vicente y Ramona, natural de la parroquia de Molleda; José Manuel González Rodríguez, hijo de José y Juana; Amador García López, hijo de José y Florentina, que lo son de la parroquia de Trasona, y José Fernández Suárez, hijo de José y Cayetana, que lo es de la de Cancienes, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente anuncio para que concurren á estas Consistoriales el domingo tercero del corriente mes, día 18, que ten-

drá lugar el acto del sorteo, y el primer domingo del próximo mes de Marzo, día 4, en que se celebrará el acto de clasificación y declaración de soldados, evitando de este modo las responsabilidades en que caso contrario incurrirán.

Corvera, 9 de Febrero de 1917.
—Bernardo García.

R, al núm. 601

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

Anuncio

Hallándose vacante una plaza de Sobreguarda en este Distrito, cuya provisión corresponde al turno de concurso entre los Peones-Guardas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 20 de Diciembre del 1912, se hace público por medio del presente, para los que se consideren con derecho á optar á la referida plaza lo expongan ante esta Jefatura y concurren á los exámenes de suficiencia que con sujeción al citado precepto legal tendrá lugar en el local de las Oficinas de este Distrito, el día primero de Marzo próximo y sucesivos á la hora de las diez de la mañana.

Oviedo, 14 de Febrero de 1917.—
El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 633

Debiendo remitirse á la Superioridad, antes del 30 de Abril próximo, el Plan provisional de aprovechamientos correspondiente al año forestal de 1917 á 1918, que comienza en primero de Octubre venidero, se recuerda á los Ayuntamientos y vecindarios dueños de montes de utilidad pública, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, el deber que tienen de remitir á la Jefatura de este Distrito Forestal, durante el mes de Febrero corriente, notas exactas de todos los aprovechamientos que se propongan utilizar durante dicha campaña en los montes de su pertenencia, con sujeción al modelo que á continuación se inserta y conforme dispone el artículo 3.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, debiendo advertir, para inteligencia de los interesados, que el Catálogo de los montes de que se trata se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extraordinario, suplemento al número 159, correspondiente al día 16 de Julio de 1900.

Por lo tanto, se recomienda á las Corporaciones y vecindarios el más exacto cumplimiento en este servicio, dentro del plazo que se señala, con el fin de que sus propuestas puedan tenerse en cuenta por la Jefatura al formar el Plan referido, que habrá de elevarse á la aprobación de la Superioridad.

Oviedo, 14 de Febrero de 1917.—
El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 634

Agencia ejecutiva de la Zona de Luarca

TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVIA

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relacion.

Notifíquese á los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecucion, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotacion preventiva del embargo.»

AÑO DE 1914

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas Cts.	Apremio de 2.º grado Pesetas Cts.	débito Pesetas Cts.
48	Ramona Gonzalez Campo...	Guardia	0,87	0,13	1,00
62	Herederos de Antonio Cernuda	Paderne.....	26,10	3,92	30,02
121	Viuda de Rafael Blanco	Villalonga....	6,53	0,98	7,51
298	María Barreras Perez.....	Cabanella.....	3,05	0,45	3,50
314	Manuel Martinez Suarez.....	Id.....	1,09	0,16	1,25
335	Domingo Rodriguez Lopez.....	Id.....	5,22	0,78	6,00
351	Francisco Barreras Infanzon	Navia.	4,35	0,64	4,99
362	Herederos de Francisco Campoamor.	Id.....	4,35	0,64	4,99
388	Herederos de Robustiano Garcia	Id.....	8,05	1,21	9,26
398	Josefa Infanzon.....	Id.....	0,65	0,10	0,75
422	Salvador Casarón Mendez.....	Id.....	17,40	2,61	20,01
424	Francisco Perez Gonzalez.....	Id.....	1,00	0,16	1,25
479	José Mendez Salgueiro.....	Freal.....	14,36	2,16	16,52
548	Viuda de Antonio Campoosorio.....	Villaoril	1,74	0,25	1,99
555	Viuda de Antonio Luña.....	Id.....	1,31	0,19	1,50
654	Manuel Mayo Feito.....	Vidural.....	2,61	0,39	3,00
683	José Fernandez Rodriguez.....	Armantal.....	15,88	2,40	18,28
720	Francisca Campoamor Garcia.....	Salcedo	14,36	2,14	16,50
729	Francisco Fernandez Suarez.....	Id.....	2,18	0,32	2,50
842	Francisco Garcia Garcia.....	Santamarina	5,22	0,78	6,00
843	Juan Garcia Perez.....	Id.....	6,53	0,98	7,51
861	Francisco Perez Mendez	Id.....	1,74	0,25	1,99
876	Juan Mendez Pertierra	Soirana.....	1,31	0,19	1,50
912	Angel Garcia.....	Vega.....	5,00	0,75	5,75
918	José Gonzalez de Sante	Id.....	3,26	0,49	3,75
970	Ramon Trio Fernandez.....	Id.....	2,18	0,32	2,50
1024	Vicente Mendez Gonzalez.....	Barbeilín.....	0,22	0,03	0,25
1031	Francisco Arias Portorios.....	Cabrafigal.....	6,74	1,01	7,75
1034	Juan Beltran Perez.....	Id.....	13,05	1,95	15,00
1067	Pedro Prieto Suarez	Cueto	2,18	0,32	2,50
1068	Juana Perez.....	Id.....	2,18	0,32	2,50
1076	Herederos de Pedro Fernandez.....	Pedroso.....	31,76	4,75	36,51
1154	Joaquina Perez	Villamelan.....	2,18	0,32	2,50
1140	Domingo Garcia Alvarez.....	Id.....	2,18	0,32	2,50
1188	Capilla del Nacimiento	Andes.....	7,40	1,11	8,51
1198	Capilla del Buen Suceso.....	Cabanella.....	7,61	1,14	8,75
1203	Manuel Garcia	Id.....	5,46	0,81	6,25
1210	Bernabé Leirana	Navia.....	1,96	0,30	1,26
1244	Agustin Siñeriz.....	Id.,.....	1,31	0,19	1,50

Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, y se inserta además un ejemplar del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Navia 17 de Enero de 1917.—El Agente auxiliar Cándido B. Sandoval.

Alcaldía de San Martín del Rey

Habiendo sido alistados para el actual reemplazo los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su residencia y también la de sus padres, se les cita por el presente edicto á fin de que concurren á estas Consistoriales al sorteo y clasificación de soldados que tendrá lugar los días 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, á las 7 y 8 horas respectivamente, en la inteligencia que de no asistir al último de dichos actos, ó no estar en él debidamente representados, se les formará expediente de prófugo.

Mozos que se citan:

Manuel Suarez García, hijo de José y Celestina
 Manuel Antonio Gonzalez Antuña, de José y Encarnación
 Juan David Gonzalez García, de José y Josefa
 Carlos Cifuentes Nicolau, de José y Luisa
 Hilario Sócrates Morán Sanchez, de José é Isabel
 José Antonio Lorda Cambor, de Baltasar y Genoveva
 Matías Gonzalez Alonso, de Baltasar y Josefa
 San Martín del Rey, 13 de Febrero de 1917. —El Alcalde, Juan F. Figar.

R. al núm. 600

Alcaldía de Villaviciosa

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Enero último acordó dar cumplimiento á los artículos 64 al 70 de la Ley municipal y para ello dividir en ocho secciones los contribuyentes del concejo para en su día proceder al sorteo de los que han de formar la Junta municipal de asociados en la forma siguiente:

Sección primera

Los contribuyentes por territorial é industrial que paguen anualmente más de doscientas pesetas para el Tesoro, corresponde á esta sección tres vocales asociados.

Sección segunda

Los contribuyentes por territorial que paguen al año más de cien pesetas para el Tesoro, corresponden á esta sección tres vocales asociados.

Sección tercera

Los contribuyentes por territorial que satisfagan más de cincuenta pesetas anuales para el Tesoro, corresponden á esta Sección tres vocales asociados.

Sección cuarta

Los contribuyentes por territorial que paguen al año más de cincuenta pesetas y menos de veinte para el Tesoro, corresponden á esta Sección tres vocales asociados.

Sección quinta

Los contribuyentes por territorial que satisfagan anualmente menos de veinte pesetas para el Tesoro, se asignan á esta Sección tres vocales asociados.

Sección sexta

Los contribuyentes por industrial de la tarifa primera y segunda que paguen al año menos de doscientas pesetas para el Tesoro, corresponde á esta Sección tres vocales asociados.

Sección séptima

Los contribuyentes por industrial de la tarifa tercera, corresponden á esta Sección tres vocales asociados.

Sección octava

Los contribuyentes por industrial de la tarifa cuarta, corresponden á esta Sección otros tres vocales asociados.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 67 á fin de que en el término de ocho días puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaviciosa, Febrero 15 de 1917.
 —El Alcalde, José Valdés.

R. al núm. 656

Alcaldía de Carreño

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, y la cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Jesús García Prendes
 Marcelino Vega Muñiz

D. Alvaro Cuervo Busto
 Francisco Gutierrez Alvarez
 Agapito Busto García
 José Rodriguez Busto
 José Suarez Prendes
 Manuel García Perez
 Jenaro Busto y Busto
 José Perez Lopez
 José Muñiz Martinez
 José Menendez García
 José Doni Fernandez Muñiz
 Alvaro Fernandez Suarez
 Manuel Busto y Busto

Contribuyentes.

D. Carlos B. de Quirós Cienfuegos
 Florentino Fernandez Velasco
 José Cuervo Suarez
 Bernardo Alfageme Perez
 Jenaro Muñiz Velasco.
 Emilio García Perez
 Jovino Muñiz Velasco
 José Menendez Rodriguez
 Pascual Gutierrez Lopez
 Baltasar García Fierro
 Constantino Palacio Ruenes
 Domingo Gonzalez García
 José Menendez Lopez
 Venancio Alvarez Fernandez
 Amador Gonzalez Posada
 José Cuervo Gonzalez
 Manuel Suarez García
 Manuel García Busto
 Gregorio García Díez
 Angel Busto García
 Braulio Rodriguez García
 José Prendes Cuervo
 Ramón Hevia y Vega
 José Rodriguez Gonzalez
 Manuel García Rodriguez
 Benito Gonzalez Lopez
 Angel Herrero García
 José Busto Prendes
 Julio Morán y Gonzalez Longoria
 Vicente Fernandez Rodriguez
 Vicente García y García
 José Vega Rodriguez
 Francisco Suarez Alvarez
 Manuel Suarez Gonzalez
 Antonio Alvarez Martinez
 Manuel Rodriguez García
 Cándido Suarez Prendes
 Manuel García Barrera Muñiz
 Marcelino Menendez García
 José Bango León
 Santiago Muñiz Suarez
 José Morán García
 José Quevedo Vega
 Manuel Lopez Cuervo
 José Cuervo Busto
 José Busto García
 Manuel Rodriguez Gonzalez
 Rafael Gonzalez Muñiz
 Evaristo Morán García
 Manuel Menendez García
 Manuel García Fernandez
 José Perez Gonzalez
 Victor Muñiz Suarez
 Antonio García Rodriguez
 Fernando Gonzalez Cuervo
 Enrique García Prendes
 Bernardo Rodriguez Muñiz
 Ramón Muñiz Vega
 Eduardo Rodriguez Busto
 Manuel Rodriguez Perez

Candás, 15 de Febrero de 1917.—
El Alcalde, Jesús García Prendes.

R. al núm. 653

Alcaldía de Llanera

LISTA de los señores que componen este Ayuntamiento y de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á votar en la elección de compromisarios para la de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. José Sala Candamo
José del Busto Rodriguez
Manuel Martinez Suarez
Ramón Martinez Lopez
José Rodriguez García
Victor Rodriguez Ablanado
Higinio Gonzalez Gonzalez
Prudencio Lopez Martinez
Vicente Fernandez Fernandez
Joaquin Palacios Muñiz
Manuel Fernandez Martinez
Manuel García Duarte
Remigio Río Fernandez
Francisco Menendez Alvarez
Ramón Florez Gutierrez

Contribuyentes

D. Benito Díaz Martinez
José Menendez Cuervo
Joaquin Alvarez Fernandez
Juan Rodriguez Lopez
José Fernandez Díaz
Ramón Rodriguez Alonso
Anselmo Suarez Suarez
Manuel Rodriguez Fernandez
Manuel Martinez Díaz
Benito Gonzalez Fernandez
Enrique Alvarez Muñiz
Francisco Alvarez Alvarez
Julio Rodriguez Gonzalez
Manuel Gonzalez Menendez
Severino Lopez Martinez
Benito Menendez
Froilán Menendez Prado
Celestino Lopez Alonso
Enrique Gonzalez Llera
Felipe Polo Florez
José Gonzalez Solares
José Alonso Granda.
José Rodriguez Fernandez
Joaquin Alvarez García
Jose Fernandez Gonzalez
Manuel Rodriguez García
Manuel Perez Valdés
Manuel Rodriguez Suarez
Ramón Rodriguez Miyares
Vicente Suarez Rivera
José Gonzalez Díaz
Manuel Díaz del Río
Prudencio Alvarez Gonzalez
Santiago Rodriguez
Hermenegildo Martinez Rodriguez

D. Manuel Hévia Alvarez
Ramón García Perez
José Fernandez Alvarez
José Fernandez Morán
José Manso Alvarez
Francisco Hévia Alonso
Juan Díaz Menendez
José Alonso Suarez
José Alvarez y Alvarez
Nicolás Menendez
Pablo García Menendez
Antonio Valdés
Vicente Huergo Ablanado
José Muñiz Alvarez
José Martinez
Manuel Alonso Alonso
Segundo Díaz Suarez
Vicente Martinez Diaz
Manuel Martinez Díaz
Manuel Alonso
Bernardo Llano Díaz
Celestino Díaz Alvarez
Vicente Martinez Alvarez
José Gonzalez Gonzalez
Laureano Ruiz Martinez
Llanera, 23 de Enero de 1917.
—El Alcalde primer teniente en funciones, José del Busto.

R. al núm 612

D. José del Busto Rodriguez, primer Teniente Alcalde en funciones de Llanera

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año corriente, la Junta municipal acordó se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta al noveno día á las diez, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en estas Consistoriales.

Asimismo y previas las formalidades que dispone el Reglamento de Consumos vigente, queda como el anterior expuesto el repartimiento vecinal sobre arbitrio extraordinario para cubrir el déficit de diezmil oiento sesenta y ocho pesetas quince céntimos, á fin de que durante el tiempo reglamentario puedan los vecinos contribuyentes formular las reclamaciones que crean procedentes.

Llanera, 10 de Febrero de 1917.
—El Alcalde primer Teniente, José del Busto.

R. al núm. 603

Alcaldía de Laviana

Anuncio

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día 12 del ac-

tual, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, hasta Febrero de 1918, á tenor de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección primera

D. Ramón Gonzalez Sanchez, de Sertera.

D. Faustino Begega, de Lloreo.

D. Gumersindo Lafuente, de Pola.

Sección segunda

D. Severo Alvarez Rodriguez, de Veneros.

D. Venancio Blanco Coto, de Carbajal.

Sección tercera

D. Primitivo Magdalena, de Cárrio.

D. José Gonzalez Alas, de Canzana.

Sección cuarta

D. José Suarez García, de Pumarada

D. Francisco Perez Gonzalez, de Brañesfraes.

D. Elías Piloñeta Alonso, de Pumarada.

Sección quinta

D. Manuel Alvarez Gonzalez, de Artaoso.

D. José Alvarez Suarez, de Cuesta de los Valles.

Sección sexta

D. José Alonso García, de Celleruelo.

D. Francisco Canella Concheso, de Lorío.

Sección séptima

D. Vicente Alvarez Alvarez, de Condal.

D. Gregorio Alvarez Gonzalez, de Ferrera.

Laviana, 14 de Febrero de 1917.
—El Alcalde, M. Gonzalez.—Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, Fabriciano Gonzalez.

R. al núm. 650

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores formada para el año actual, y la

cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Manuel Gonzalez Gonzalez
José Pandiella Magdalena
Bautista Sanchez Martinez
Mariano Alvarez Garcia
Emilio Gonzalez Castaño
José Buelga Alonso
Ceferino Varela Fernandez
Jerónimo Fernandez Alvarez
Gaspar Garcia Jove
Manuel Fernandez Alonso
Manuel Orviz Alvarez
Segundo Alvarez Alonso
Luis Zapico Menendez
Manuel Fernandez Canto
Nicasio Canella Garcia
Antonio Garcia Garcia

Contribuyentes:

D. Benito Menendez Garcia
Eleuterio Francos Fernandez
Fabriciano Gonzalez Garcia
Esteban Rodriguez Canga
Clemente Alvarez Garcia
Wenceslao Folgueras Menendez
Jerónimo Garcia Prado
Luis Alonso Muñiz
Máximo Lopez Miguel
Esteban Riera Román
Gustavo Alvarez Canga
Millán Bueres Escribano
Bernardo Menendez Garcia
Eugenio Canero Prieto
Antonio Bueres Escribano
José Gutierrez Cortina
Juan Eufasio Gonzalez
Félix Llanes Alonso
Dionisio Casal Fano
Telesforo Fernandez Alvarez
Agapito León Fernandez
Manuel Gonzalez Suarez
Aquilino Lamuño Valdés
Moisés Trelles
Faustino Blanco Fernandez
Casimiro Diaz Rodriguez
Manuel Alvarez Rodriguez
Pedro Castañón
Manuel Lafuente Zapico
Maximiliano Blanco Fernandez
Pedro Perez Baizán
José Gil Ortega
Maximiliano Corte Castaño
Constantino Fernandez Solís
Gerzán Martinez Arranz
Estanislao Lamuño Castaño
Laureano Garcia Laruelo
Pedro Garcia Morán
Silvino Garcia Jove
Aquilino Zapico Acebedo
Constantino Alvarez Gonzalez
Bonifacio Muñiz Alonso
Manuel Hevia Rodriguez
Bernardo Orviz
Ramón Diaz Conchoso
Inocencio Armayor Salas
Bernardo Gonzalez Blanco
Alfredo Gonzalez Gonzalez
Rafael Zapico Fernandez
Francisco Canella Conchoso
José Alvarez Fernandez
José Gutierrez Fernandez
Tomás Blanco Alonso
Agustín Diaz Gonzalez

D. Luis León Garcia
Braulio Lamuño Valdés
Higinio Argüelles Gonzalez
Tomás Alonso Alonso
Abdón Prado Fernandez
Manuel Suarez
Pedro Alvarez Gonzalez
Mauricio Fernandez Fernandez
Aquilino Piloñeta
José Suarez Suarez

Pola de Laviana, 14 de Febrero de 1917.—El Alcalde, M. Gonzalez.

R. al núm. 650

Alcaldía de Ponga

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la Ley acordó dividir el concejo en cuatro secciones siguientes, para el nombramiento de la Junta municipal:

Sección primera

Los contribuyentes por territorial de Beleño y Sobrefoz, con tres

Sección segunda

Los de Viego, Casielles y San Ignacio, con tres.

Sección tercera

Los de Casoy Carangas, con tres.

Sección cuarta

Los de Tameza y Abiegos, con dos.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el art. 67, á fin de que en el término de ocho días puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Consistoriales de Ponga, 14 de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 654

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

Sección de Material

El día 26 del mes de Marzo próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre fabricantes ó productores españoles para contratar las obras correspondientes á la construcción en la Graña, Ferrol, de atracaderos y

servicios anexos para el aprovisionamiento de buques comprendidos en el art. 2.º de la Ley de 17 de Febrero de 1915.

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicarán en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario, Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona, Vizcaya, Oviedo y Coruña y por edictos en los Comandancias de Marina de Ferrol, Coruña y Bilbao hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor, los Apostaderos de Cadiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona, Bilbao, Gijón, Coruña y Ferrol.

También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta, clase 11.ª, ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 11 de Febrero de 1917.
El Jefe del Negociado.—V.º B.º—
El General Jefe de la Sección, Francisco Ibañez.

Juntas municipales del Censo electoral

DE LENA

D. Manuel F. Ladreda, Abogado y Secretario de la Junta del Censo electoral de Pola de Lena.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer en segunda convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, acordó designar como adjuntos y suplentes de las respectivas Mesas electorales á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Gabino Mallada Tuñón y D. Ramón Mallada Ronzón.

Suplentes, D. Rafael Llana Suárez y D. Canuto Hevia Alvarez.

Sección segunda

Adjuntos, D. Ramón Martínez García y D. José Martínez Tuñón.

Suplentes, D. Amador Llorian Martínez y D. Pedro García Alvarez.

Sección tercera

Adjuntos, D. José Penanes Fernández y D. Gaspar Prieto Cachero.

Suplentes, D. Juan Llano Arias y D. Benjamin Losa Espinedo.

Asimismo acordó la Junta designar para Presidente suplente de la Mesa electoral de la Sección primera del Distrito segundo á don Francisco Viejo Alvarez.

Para que así conste á efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta, en Pola de Lena á catorce de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Manuel F. Ladreda.—Visto bueno, Juan Baragaña.

R. al núm. 651

DE PILOÑA

D. Vicente Nachón Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Hago saber: Que dicha Junta de mi presidencia, en sesión pública de primero de Diciembre último acordó designar para colegios electorales de este término durante el año de mil novecientos diecisiete los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Escuela pública de Infiesto.

Sección segunda

Escuela pública de Espinaredo.

Distrito segundo, Sección primera

Escuela pública de Sebares.

Sección segunda

Escuela pública de Pandavenes.

Distrito tercero, Sección única

Escuela pública de Villamayor.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela pública de Prado.

Sección segunda

Escuela pública de San Román

Distrito quinto, Sección primera

Escuela pública de Intueles.

Sección segunda

Escuela pública de Miyares.

Infiesto, 15 de Febrero de 1917.
—Vicente Nachón.

R. al núm. 655

DE RIBADEDEVA

Don Ramón de la Grana Balmori, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadedeva.

Certifico: Que esta Junta acordó designar los locales que á continuación se relacionan, en los cuales se habrán de constituir las mesas electorales en las elecciones que puedan verificarse durante el presente año de 1917:

Distrito primero, Sección única

Escuela de niños de Colombres.

Distrito segundo, Sección única

Escuela de niños de Noriega.

Y para que conste con el fin de insertarlo en el periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Colombres (Ribadedeva) á treinta y uno de Enero de mil novecientos diecisiete.—Ramón de la Grana.—Visto bueno.—El Presidente, García.

R. al núm. 652

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del Secretario que autoriza se propuso por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa, en nombre de D. Joaquin Alvarez Garcia, casado, mayor de edad, propietario y vecino de San Cucufate, en el concejo de Llanera, juicio ejecutivo, procedimiento sumario contra D. Aniceto Bobes Goñi, también mayor de edad, casado, propietario y vecino del referido San Cucufate, sobre pago de quince mil pesetas y las costas; en cuyo juicio se acordó sacar á pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Casería nombrada de La Muria, de Ternes el pequeño, en la parroquia de San Cucufate, concejo de Llanera, compuesta de las siguientes fincas:

I Casa sin número, de planta alta, que se compone de cocina, sala, dos cuartos dormitorios en la misma y dos cuartos en la vuelta del portal, con su cuadra y pajar: ocupa novecientos pies cuadrados, equivalentes á setenta metros cuadrados; linda por el frente con su antojana y por los demás puntos con bienes de la misma procedencia.

II Una finca de dos hectáreas sesenta y un áreas; que linda al Norte con camino y bienes de José Díaz, al Este camino y bienes de los Sres. de la Vara, de D. Francisco Miyeres y de D. Felipe Suarez, al Sur camino y al Oeste bienes de D. Francisco Perez.

III Otra á labrantío y matorral, llamada La Casona, en la ería de Retuerto: de doce áreas; linda al Este y Norte bienes del Sr. Marqués de San Esteban y por los demás vientos camino. Se le asigna como tipo para la subasta la cantidad de cuatromil quinientas veinte pesetas.

2.^a La Peña, á labor, en el pueblo de Guyame, de la citada parroquia de San Cucufate, de cuatro áreas y diecisiete centiáreas; linda al Este bienes que lleva Santiago Rodriguez, Sur de José Martínez, Oeste de Francisco Gonzalez Rojo y Norte de Agustin Martinez. Tipo para la subasta ciento sesenta pesetas.

3.^a La Cabra, á labor, en la ería de Baciello, del citado pueblo de Guyame, de dieciocho áreas setenta y cinco centiáreas; linda al Este bienes que lleva Juan Diaz, Sur de Ramón García, Oeste de Joaquin de los Llanos, y Norte de Ramón Martinez Valdés. Tipo para la subasta quinientas sesenta pesetas.

4.^a Pumarada y Pumarona, á labor, de veintiocho áreas doce centiáreas; linda al Este y Norte camino público, Oeste bienes de herederos de Bernardo Martinez Valdés, y Sur con camino y bienes de herederos de Francisco Eleuterio Sierra. Tipo para la subasta ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

5.^a La Pedrosa, á labor, de vein-

tiocho áreas doce centiáreas; linda al Este y Sur bienes de herederos del Sr. Sierra. Norte de Fructuoso Gonzalez, y Oeste de D. Bernardo Martinez Valdés. Tipo para la subasta ochocientas ochenta y cinco pesetas.

6.^a La Pedrosa ó Pedrosina, á prado, de ocho áreas treinta y tres centiáreas; linda al Este herederos de D. Francisco Eleuterio Sierra, Sur más de Fructuoso Gonzalez, Oeste y Norte de D. Bernardo Martinez. Tipo de subasta trescientas diez pesetas.

7.^a Pedrosina, á labor, de ocho áreas treinta y tres centiáreas; linda al Este y Oeste bienes de los herederos de D. Francisco Eleuterio Sierra, Sur de D. Ramón Casaprim, y Norte bienes de la Capilla del Espíritu Santo. Tipo de subasta ciento cuarenta pesetas.

8.^a Otra á labor, llamada Fuente-Santa, de dieciséis áreas sesenta y siete centiáreas; linda al Este reguero de aguas, Norte bienes de herederos de Juan Suarez Rivera, Oeste de Ramón Gonzalez Pevida, y Sur de José Menendez Pavón. Tipo para la subasta cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

9.^a Otra á labor llamada Raba: de treinta y cuatro áreas treinta y siete centiáreas; linda al Este bienes de D. Joaquin Queipo, Oeste otros de D. Francisco Ridoces, Sur Fructuoso Gonzalez y Norte José Alvarez. Tipo para la subasta mil ciento sesenta y cinco pesetas.

10. La Raba, á prado, de sesenta y cinco áreas setenta y dos centiáreas; linda al Este bienes de Ramón Menendez Pavón, Sur y Oeste de Agustin Martinez y Norte de D. Fructuoso Gonzalez. Tipo para la subasta mil ochocientas cincuenta pesetas.

11. I. Casa llamada de Guyame, número once, en San Cucufate: ocupa doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda al frente antojana, y por los demás lados bienes de la misma procedencia. II. Un hórreo en Guyame: ocupa treinta y siete metros cuadrados, y linda al frente antojana de la casa, y demás lados bienes de la misma procedencia. III. Huerta á labor, llamada Junto a Casa, donde las anteriores: de treinta y un áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Sur y Norte bienes de Miguel Vallado, Oeste de Ramón Casaprim y Este calleja del pueblo. Tipo para la subasta dosmil trescientas veinticinco pesetas.

12. Heredad á labor nombrada El Llano: de dieciocho áreas; linda al Este la casa anterior, Sur bienes de D. Miguel Vallado, Oeste de don Eduardo Rodriguez Espina y Norte de D. Manuel Martinez y pared, sita en Guyame. Tipo de subasta cuatrocientas diez pesetas.

13. Finca á prado y tierra, llamada Ron: de una hectárea, treinta y dos áreas y veintiocho centiáreas;

linda al Este bienes de Miguel Vallado, pared y de Joaquin Villanueva, Sur de herederos de Juan Lopez y otros, Oeste camino del campo del concejo y Norte carretera de Gijón á Grado, sita en Cuyame. Tipo para la subasta dosmil quinientas ochenta y cinco pesetas.

14. Ron, á labor, de nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda al Este bienes de D. Joaquin Queipo, de Agüera, y Joaquin Villanueva, de Guyame, Sur pared y carretera, Oeste de Manuel Martinez, de la Tenderina, y Norte de Juan Menendez Posada. Tipo para la subasta doscientas diez pesetas.

15. Casares, en Sierra Gamán, como en la anterior en Guyame: de setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Este bienes que llevan Miguel Rodriguez Valdés y otros, Sur suco y bienes de José Menendez, Oeste otros que llevan varios particulares y más de Ramón Casaprim, Norte suco y bienes que lleva Pablo Tamargo, de Bauro, y Antonio Diaz, de Piñera. Tipo para la subasta mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

16. Huerto de Junto á Casa, en Guyame, á huerta, prado, tierra y pumarada, cerrado sobre sí: de dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Este camino, al Sur calleja y casa que lleva José Suarez, Oeste pared y camino y Norte bienes de los señores de Sierra. Tipo para la subasta quinientas diez pesetas.

17. Otra á labor, cerrada sobre sí, en la parroquia de Ables, concejo de Llanera: de cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte bienes de D. Manuel Martinez, Sur de D. Celestino Lopez Coto y señor de Sierra, Oeste de Servando Suarez y Este más de dicho señor Sierra. Tipo de subasta mil quince pesetas.

18. Cierro llamado de Miyeres, con pinos, en dicha parroquia de San Cucufate: de sesenta y dos áreas; linda al Este y Norte bienes comunes, Sur otros que lleva Francisco Diaz y Oeste río Nora. Tipo de subasta dosmil cien pesetas.

19. Otro cierro á roza, llamado La Prensa, en la citada parroquia: de treinta y siete áreas veinticinco centiáreas; linda al Oeste con el río Nora y demás vientos bienes comunes. Tipo para la subasta trescientas noventa pesetas.

En providencia del día diez del actual, acordé anunciar la subasta de las fincas que quedan relacionadas á medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sitio público de este juzgado, la cual

tendrá lugar el día quince de Marzo próximo, hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este juzgado, previniendo á los que deseen tomar parte en la misma que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación: que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate: que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de subasta, y que los licitadores consignarán el diez por ciento del tipo de la misma, para poder tomar parte en ella.

Dado en Oviedo á doce de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Sanchez.—El Secretario, P. D., Jesús Gonzalez.

R. al núm. 641

ANUNCIOS NO OFICIALES

EL AGUILA NEGRA

Sociedad anónima

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, que se celebrará en el domicilio del Sr. Presidente, Uría, 7, Hotel, á las cinco de la tarde del día 2 de Marzo del corriente año, para tratar los asuntos á que se refiere el artículo 20 de los mencionados Estatutos.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta es necesario depositar antes del día 1.^o de Marzo, diez acciones por lo menos, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio ó en el Banco Herrero.

Oviedo, 17 de Febrero de 1917.
—El Consejero Delegado, J. Florez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial